



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.



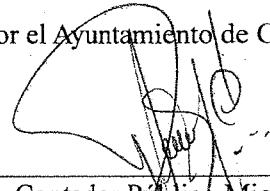
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

AYUNTAMIENTO:	CHIAUTEMPAN.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	7 DE 7.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTOS DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$800,000.00.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS POR \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Derivado de la revisión financiera efectuada a la documentación comprobatoria de los recursos autorizados y ejercidos para la ejecución del Programa Fondo de Cultura, radicados en la cuenta número 0217437127 del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, se detectó en el estado de cuenta del mes de julio de dos mil catorce, que se depositó un importe por \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), asimismo, en el estado de cuenta del mes de diciembre de dos mil catorce, un importe de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), que no se tiene identificada su procedencia, toda vez que no se presentaron las fichas	CORRECTIVA: El Ayuntamiento de Chiautempan deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar esta observación a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el origen del recurso, o en su caso, deberá efectuar el reintegro de este importe a la instancia respectiva. De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema	Por el Ayuntamiento de Chiautempan.  Contador Público Miguel Prado Ahuactzin. Tesorero Municipal.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN:	UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA:	CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	SIETE DE AGOSTOS DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$800,000.00.

de depósito o los recibos de ingreso del importe total correspondiente.

CAUSA:

Deficiente supervisión y control de las áreas involucradas en el seguimiento e integración de la documentación comprobatoria de los ingresos.

EFFECTO:

Que no se identifiquen los depósitos e ingresos correspondientes, produce un impacto negativo en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Numerales 18 y 30 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.

Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estatut de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", promoverá ante la instancia respectiva el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de Chiautempan deberá establecer los mecanismos de control correspondientes, exhortando a las áreas responsables para que den estricto cumplimiento a las acciones que establezca para no incurrir nuevamente en este tipo de irregularidad. Así mismo, deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo las constancias que hagan valer tales acciones.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTOS DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$800,000.00.

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO CHIAUTEMPAN DE	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$849,800.00

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
RETIROS NO IDENTIFICADOS POR \$849,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Derivado de la revisión financiera efectuada a los recursos autorizados, ejercidos y comprobados en la ejecución del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, radicados en la cuenta número 0217437127 del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, se detectó en los estados de cuenta del mes de julio de dos mil catorce que se efectuaron retiros por \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en el mes de octubre de dos mil catorce, y por \$49,800.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en el mes de	CORRECTIVA: El Ayuntamiento de Chiautempan deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar esta observación a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que acredite a que acción y/o aplicación corresponden los retiros efectuados, caso contrario, deberá efectuar el reintegro de dicho importe a la instancia respectiva de conformidad con la estructura financiera autorizada más los intereses que se hayan generado, debiendo presentar las constancias correspondientes. De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda	Por el Ayuntamiento de Chiautempan. Contador Público Miguel Prado Ahuactzin. Tesorero Municipal.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$849,800.00

diciembre de dos mil catorce nuevamente se efectuó otro retiro por \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de traspaso entre cuentas, de los cuales no se encontró la documentación comprobatoria de la aplicación de estos recursos, como son: facturas, recibos u otros documentos que comprueben la erogación de este recurso.

CAUSA:

Deficiencias en el manejo, control, registro y comprobación de los recursos del programa, así como en la integración de la documentación comprobatoria.

EFFECTO:

Que no se identifiquen los pagos a que acción y/o aplicación corresponden, lo que produce un impacto negativo en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia respectiva el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de Chiautempan deberá establecer los mecanismos de control correspondientes, que le permitan en lo subsecuente identificar y comprobar oportunamente los retiros de las cuentas bancarias que se efectuaran y justificar las acciones autorizadas. Así mismo, deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo el

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$849,800.00

FUNDAMENTO LEGAL: Numerales 18 y 30 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva. Artículos 66 fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	soporte documental que acredite y permita tener identificados los controles respectivos.	SIN TEXTO.
--	--	------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

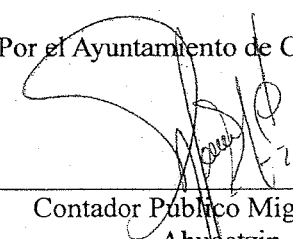
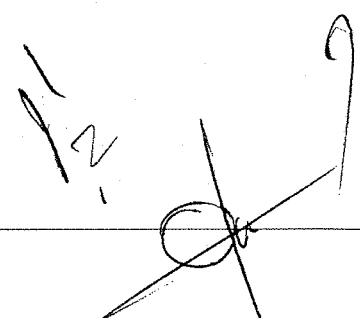
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública Claudia
Sánchez Cruz.
Auditora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA:	CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$8,429.72

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS (CINCO AL MILLAR) POR \$8,429.72 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL). Derivado del análisis practicado a la documentación comprobatoria generada por la contratación y ejecución de las obras con recursos del Programa Fondo de Cultura del ejercicio dos mil catorce, se constató que se realizaron retenciones en cada una de las obras autorizadas dentro del programa por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control que le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, cuyo importe total retenido es por la cantidad de \$8,429.72 (ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos, 72/100 Moneda Nacional), del cual con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil	CORRECTIVA: El Ayuntamiento de Chiautempan dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, deberá transferir a la Contraloría del Ejecutivo el monto retenido más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, correspondiente a los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección y vigilancia, contemplados en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala, debiendo remitir a este Órgano de Control el comprobante que haga constar el cumplimiento de esta acción. Cumplido el plazo establecido para realizar esta acción, el Ayuntamiento de Chiautempan	Por el Ayuntamiento de Chiautempan.  Contador Público Miguel Prado Ahuactzin Tesorero Municipal. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,429.72

catorce, se constató que en la documentación que presentó el Ayuntamiento de Chiautempan no se encontró documento alguno que demuestre que este recurso haya sido transferido a la Contraloría del Ejecutivo.

CAUSA:

Inobservancia de la normatividad aplicable en materia de ejercicio y comprobación del recurso público por el personal responsable.

EFEECTO:

Que la Contraloría del Ejecutivo no disponga oportunamente de los recursos para llevar a cabo en tiempo y forma los servicios de inspección, control y vigilancia correspondientes, establecidos en el Acuerdo de Coordinación suscrito por ambos órdenes de gobierno.

no presenta el documento con el que haga constar la transferencia de dicho recurso, con base en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia respectiva el inicio de los procedimientos en el ámbito de su competencia administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de Chiautempan en lo subsecuente deberá establecer los mecanismos de control correspondientes, con la finalidad de evitar su recurrencia e informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo, los documentos con los que demuestre las acciones implementadas para tal efecto.

SIN TEXTO.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	TRES.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
				MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,429.72

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 128 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Numeral 4. De los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de abril de dos mil ocho.

Acuerdo de Coordinación Capítulo II de las Acciones para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Cláusula Tercera fracción VIII.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,429.72

Por la Contraloría del Ejecutivo

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

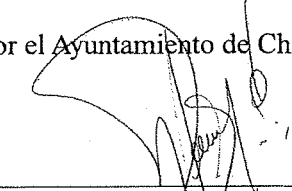
Ingeniero Isaac García Frago. ~~12~~
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN:	CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO CHIAUTEMPAN DE	FECHA:	CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$1,072.86

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJERCIDOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$1,072.86 (UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL). Del análisis efectuado a los movimientos bancarios con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la cuenta número 0217437127 del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, utilizada para el manejo y registro de los recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como a los registros contables y conciliaciones bancarias proporcionadas por el Ayuntamiento de Chiautempan, se observó que se generaron rendimientos financieros por \$1,072.86 (un mil setenta y dos pesos 86/100 Moneda Nacional), de los cuales en la documentación	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de Chiautempan deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar esta observación a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos observados por \$1,072.86 (un mil setenta y dos pesos 86/100 Moneda Nacional), correspondientes a los rendimientos financieros generados, caso contrario deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los intereses generados hasta su devolución, presentando a esta Contraloría la documentación comprobatoria que haga valer esta acción. De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su	Por el Ayuntamiento de Chiautempan.  Contador Público Miguel Prado Ahuactzin Tesorero Municipal. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	CUATRO. FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$1,072.86

comprobatoria proporcionada no se encontró evidencia del ejercicio o del reintegro de dichos recursos. CAUSA: Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa. Falta de planeación y programación en el ejercicio de los recursos. EFFECTO: Que los recursos que se generen en la cuenta bancaria y que no estén presupuestados, ocasionen que la Entidad tenga que efectuar el reintegro de los mismos. FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 21 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.	competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado <i>"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"</i>, promoverá ante la instancia respectiva el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta. PREVENTIVA. El Ayuntamiento de Chiautempan en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos que se generen por rendimientos financieros, debiendo informar y a la vez remitir a la	SIN TEXTO.
---	--	----------------------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$1,072.86

Artículos 2 párrafos primero, segundo, tercero y quinto en relación con la fracción XXXVI y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 85 y 224 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.	SIN TEXTO.
--	---	------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública Claudia
Sánchez Cruz.
Auditora.

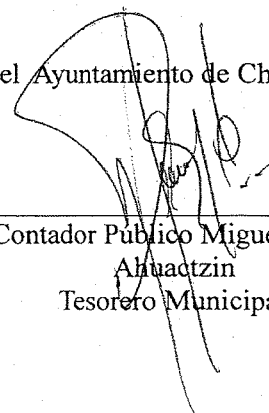
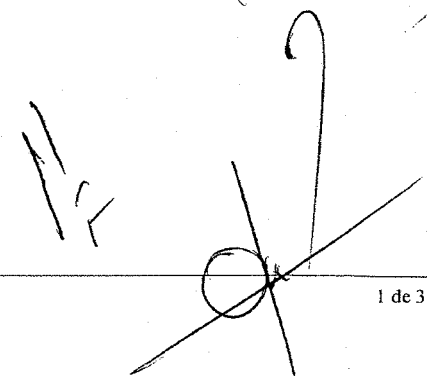


TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$41,377.24

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
SALDO NO EJERCIDO Y NO REINTEGRADO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$41,377.24 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL). Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, para la ejecución de la obra contemplada dentro del mismo, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento de Chiautempan, para efectos de la auditoría y en específico a las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta bancarios con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, existía un saldo en banco	CORRECTIVA: El Ayuntamiento de Chiautempan dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la parte que le corresponde del importe del recurso no ejercido, así como los rendimientos financieros que generó este recurso hasta su devolución, o en su caso, deberá presentar la solicitud y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de los recursos extemporáneamente, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar la acción correspondiente. La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo, con base en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda	Por el Ayuntamiento de Chiautempan.  Contador Público Miguel Prado Ahuactzin Tesorero Municipal. 



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$41,377.24

no ejercido por \$41,377.24 (cuarenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional).

CAUSA:

Falta de planeación y programación para el ejercicio de los recursos autorizados y transferidos.
Falta de control y administración de los recursos por las áreas responsables.

EFECTO:

Que los recursos no sean utilizados para los fines que fueron autorizados y que se tengan que reintegrar a la Tesorería de la Federación.
Que no se cumpla con las metas del programa, afectando a la población objetivo.

del Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia respectiva el inicio de los procedimientos en el ámbito de su competencia administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de Chiautempan en lo subsecuente deberá implementar los procedimientos de control en el manejo y administración de los recursos, con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente o en su caso, enterarlos en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia, debiendo remitir a la

SIN TEXTO.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDO DE CULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$41,377.24

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Transitorio noveno fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Contraloría del Ejecutivo, las evidencias respectivas que hagan valer tal acción.	SIN TEXTO.
--	---	------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

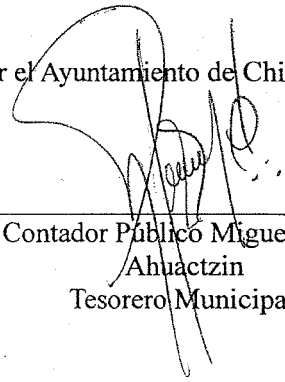
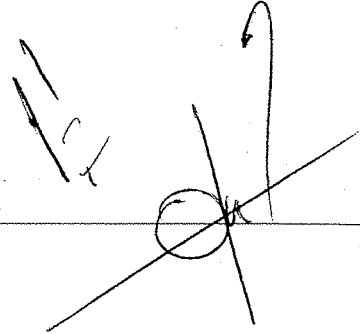
Contadora Pública Claudia
Sánchez Cruz.
Auditora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	PROGRAMA FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: SEIS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO CHIAUTEMPAN DE	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: NO CUANTIFICABLE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS (NO CUANTIFICABLE). De la revisión practicada a la documentación comprobatoria del Programa Fondo de Cultura, se observó que no cuenta con evidencia del informe de la ejecución de los proyectos que menciona la Cláusula Cuarta incisos a, b, c, d y Cláusula Quinta inciso j del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Cultura correspondiente al Ramo General veintitrés. Provisiones Salariales y Económicas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por conducto de Secretaría de Planeación y Finanzas y por la otra, el Municipio de Chiautempan, se observó que no cuentan con toda la documentación que ampare la correcta comprobación de los recursos conforme a los numerales 3, 22 incisos a y	CORRECTIVA: El Ayuntamiento de Chiautempan deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar la observación a la Contraloría del Ejecutivo, derivada de la auditoría al Fondo de Cultura del ejercicio dos mil catorce, el informe de la ejecución de los proyectos que menciona la Cláusula Cuarta incisos a, b, c y d, y Cláusula Quinta inciso j del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Cultura correspondiente al Ramo General veintitrés provisiones salariales y económicas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por conducto de Secretaría de Planeación y Finanzas y por la otra, el Municipio de Chiautempan, así como los numerales 3, 22 incisos a y c, 30, 31 y 35	Por el Ayuntamiento de Chiautempan.  Contador Público Miguel Prado Ahuactzin Tesorero Municipal. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	PROGRAMA FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: SEIS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: NO CUANTIFICABLE

c, 30, 31 y 35 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva. Evidencia del cumplimiento a las disposiciones en materia electoral <i>"este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa"</i> numeral 36 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva. CAUSA: Deficiente supervisión, control y seguimiento de las áreas involucradas en la integración de la documentación comprobatoria. EFECTO: Que exista incertidumbre sobre la documentación comprobatoria, así como	de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva. De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado <i>"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"</i>, promoverá ante la instancia respectiva el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.	SIN TEXTO.
--	---	-------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	PROGRAMA FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: SEIS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: NO CUANTIFICABLE

la falta de transparencia en la administración, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos del programa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Numerales 3, 22 incisos a y c, 30, 31, 35 y 36 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva; artículos 59 fracciones I, II, IV, V, VI, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala; 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

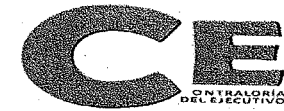
PREVENTIVA:

El Municipio de Chiautempan en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar e informar oportunamente los recursos que se asignaron del Fondo de Cultura para el ejercicio dos mil catorce, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	PROGRAMA FONDO DE CULTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: SEIS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO CHIAUTEMPAN DE	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	DE CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,685.96	MONTO DE IRREGULARIDAD: LA NO CUANTIFICABLE

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	SIETE.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN.	FECHA:	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Derivado de la revisión al expediente de obra Construcción de techumbre auditorio de la calle Unión en la comunidad de San Rafael Tepatlaxco Tlaxcala, adjudicada al GRUPO SAHHES CONSTRUCTOR, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto contratado de \$1'955,696.62 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 62/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura proporcionado por el Ayuntamiento de Chiautempan, se detectó	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de Chiautempan en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo la documentación solicitada en el anexo uno de la presente Cédula de observaciones para su análisis. La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo en observancia de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema	Por el Ayuntamiento de Chiautempan. Contador Público Miguel Prado Ahuactzin. Tesorero Municipal.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: SIETE.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

que la obra mencionada, no contiene toda la documentación necesaria que compruebe y justifique su realización cuya documentación faltante se relaciona en el anexo uno.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 310 de su Reglamento; 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAUSA.

Inobservancia al marco normativo en materia de planeación, programación y contratación de obra.

Estatad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción” y en el ámbito de su competencia, promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de Chiautempan deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de implementar los mecanismos de control necesarios para que los expedientes unitarios de obra cuenten con toda la documentación generada por la ejecución de las obras, para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades; asimismo, informará y a la vez remitirá a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: SIETE.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Falta de supervisión, control y resguardo en la integración de los expedientes unitarios de obra. Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra. EFFECTO. Posibles deficiencias constructivas en la ejecución y la calidad de las obras. Falta de transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos. FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 310 de su	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	-------------------	-------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Reglamento, 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría
Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y
Auditoría.

Ingeniero Isaac García
Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel
Saldaña.
Auditor.

Anexo uno, observación Siete.

DOCUMENTACIÓN.

- Memoria descriptiva del proyecto ejecutivo.
- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
- Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
- Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
- Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.